

PARANÁ, 01 MAR 2021

VISTO:

La nota N° S01: 1801/2021 UADER, por medio de la cual el Programa Género, Diversidad Sexual y Derechos dependiente de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio UADER, refiere al Paro Internacional de la Mujer del 8 de Marzo; y

CONSIDERANDO:

Que cada 8 de Marzo se reivindica el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, en conmemoración a "(...) un suceso trascendental que marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo entero: 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo. El motivo se debía a la búsqueda de una reducción de jornada laboral a 10 horas, un salario igual al que percibían los hombres que hacían las mismas actividades y las malas condiciones de trabajo que padecían. (<https://www.cultura.gob.ar/por-que-se-celebra-el-dia-internacional-de-la-mujer>).

Que durante muchos años, este día fue considerado como un día de celebración de la mujer, basado en el consumo y la reivindicación esencialista de las mujeres.

Que desde el 2017 el movimiento feminista y de mujeres en Argentina ha logrado resignificar esta fecha como un día de lucha, principalmente para visibilizar las demandas de las mujeres en contra de las violencias, la feminización global de la pobreza, las barreas para el acceso y la permanencia en los ámbitos laborales, la triple jornada laboral, la no remuneración de las tareas de domésticas y de cuidado y la brecha salarial.

Que las universidades públicas de Argentina en general, y la UADER en particular, recuperan un recorrido de dejarse interpelar por los movimientos feministas, ocupando roles claves en las transformaciones de sociedades así como de sus propias estructuras en pos de erradicar las desigualdades de género al interior de sí mismas.

Que las desigualdades aún vigentes en los ámbitos laborales públicos y privados, la inequitativa distribución de las tareas de cuidado, la brecha salarial, el techo de cristal y el

C

## RESOLUCIÓN "CS" N° 006-21

piso pegajoso, las violencias y discriminaciones que afectan y expulsan a mujeres, travestis y trans de los ámbitos laborales requieren de acciones simbólicas y materiales para su erradicación mediante declaraciones, políticas y acciones institucionales, trabajo con la comunidad y el territorio, transversalización y curricularización de la perspectiva de género, entre otras muchas acciones que esta universidad viene llevando adelante.

Que esta universidad cuenta con un plexo normativo que contempla entre otras políticas la conformación de programas y equipos en rectorado y facultades, la mesa de género, el Protocolo de Actuación contra todo tipo de Violencias y Discriminaciones como claros ejemplos de acciones y del compromiso en pos del trabajo por la construcción de igualdad.

Que en el contexto nacional y regional, los aberrantes femicidios ocurridos nos interpelan diariamente, contabilizando 43 mujeres asesinadas en la Argentina desde inicios del corriente año al 19 de febrero (Fuente: "Observatorio de las Violencias de Género Ahora que si nos ven")

Que en el contexto de medidas de aislamiento y distanciamiento social tomadas por razones de emergencia sanitaria en el año 2020 para combatir la pandemia de covid-19, es que las situaciones de asimetría entre hombres y mujeres quedaron más acentuadas, y las situaciones de violencia, devinieron en más usuales o más visibles.-

Que en esta fecha venidera, el 8 de marzo de 2021, se conmemora una vez más, con un paro internacional de mujeres por la reivindicación del rol de la mujer en ambientes productivos, académicos, y representativos. , mas allá de los roles que el patriarcado le asigna a las mismas, ser madre y esposa.-

Que el Programa Género, Diversidad Sexual y Derechos propone una manifestación expresa y formal de adhesión al Paro Internacional de Mujeres promovido por movimientos de base organizado por mujeres, lesbianas, travestis y trans de distintas partes del mundo, como respuesta a la violencia física, psicológica, económica que experimentan y de este modo, acompañar la voluntad de la comunidad universitaria de estar presentes en el acto previsto.-



Que el acompañamiento y la presencia institucional de la Universidad en esta lucha, es imprescindible tanto para la comunidad universitaria, como para la sociedad toda, ya que los problemas estructurales de desigualdad y violencia tienen soluciones colectivas, las que sólo suceden si todos trabajamos para ello.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2021, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes adherir a la propuesta en todos sus términos.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés en todo el ámbito de la Universidad las actividades, acciones y manifestaciones que se realicen en torno al Paro Internacional de la Mujer del 8 de Marzo.

ARTÍCULO 2°: Adherir a las acciones y actividades organizadas por los movimientos feministas, a desarrollarse en las diferentes localidades en la que esta casa de altos estudios tenga sedes mediante la participación voluntaria y libre de las personas, con especial recomendación de tomar los recaudos individuales y colectivos para el cuidado en situación de pandemia de Covid19.

C

RESOLUCIÓN "CS" N° 006-21

ARTICULO 3°: Disponer la habilitación para que trabajadoras y estudiantes puedan adherir a las diversas actividades que se propongan sin que se computen las faltas.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
AVC Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos